REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000914

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3595

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.2326 de 2 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma y la codificación de estatutos de la compañía IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 OCT. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

DAC/cmf.
EXP. 7201

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 4339 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 30 DIC. 2002

[illegible] RAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO